



INVERPENSIONES F.P.

Principios de la Política de Inversión

"INVERPENSIONES F.P."

Principios de la Política de Inversión

1.-Principios Generales

Los activos de los fondos de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

Los activos del fondo de pensiones deberán cumplir con todo lo previsto en el Real Decreto 304/2004, de fecha 20 de febrero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y sucesivas modificaciones y, en todo caso, estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

La gestión de inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

2.-Vocación del Fondo y objetivo de gestión.

Es un Fondo de Pensiones cuya exposición neutral a Renta Fija representará un 80% del activo del Fondo de Pensiones, pudiendo oscilar entre un 75% y un 85% del activo del Fondo de Pensiones.

El objetivo del Fondo de Pensiones es ofrecer al partícipe una adecuada rentabilidad a medio y largo plazo, acorde al riesgo asumido. Para ello, la gestión de las inversiones estará dirigida a la constitución de una cartera compuesta principalmente por activos de renta fija, depósitos, activos del mercado monetario, así como activos de renta variable y otros activos descritos en la actual política de inversión, dentro del marco establecido por la legislación vigente en cada momento.

3.-Criterios para la selección de las inversiones.

Los activos sujetos a la presente política de inversión estarán invertidos de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y de plazos adecuados a sus finalidades, así como ajustados a los límites legales en vigor acorde con el Reglamento de Fondos de Pensiones existente.

El Fondo podrá invertir en los siguientes activos tal como se detalla a continuación:

- a) Los activos de renta fija en los que invierta el fondo deberán principalmente haber sido emitido o avalados por un Estado miembro de la OCDE, sin descartar inversiones en mercados calificados como emergentes, que no son miembros de la OCDE, aunque sí están en proceso de adhesión o son países que colaboran con dicha organización. El Fondo podrá invertir por otro lado en bonos emitidos por entidades privadas, principalmente denominados en euro.

La Renta Fija podrá también incluir posiciones en derivados (futuros y opciones) sobre mercados organizados, compra de bonos con compromiso de recompra "Repos", depósitos y cuentas

corrientes en Entidades Financieras, así como inversión en Instituciones de Inversión Colectiva de Renta Fija.

La duración financiera media de los activos de renta fija no superara orientativamente los cinco años.

Los activos de renta fija deberán tener en el momento de la adquisición un rating de al menos Grado de Inversión. En el caso de que como consecuencia de bajadas de rating, algún activo integrante de la cartera del Fondo de Pensiones pase a tener un rating inferior al indicado, dichos activos podrán mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en interés del partícipe o beneficiario. Además el fondo podrá invertir hasta un 5% del patrimonio, en emisiones con rating inferior a Grado de Inversión o sin rating.

- b) En cuanto a renta variable, se podrá invertir principalmente en valores cotizados en mercados organizados de alta, mediana y pequeña capitalización. La inversión podrá materializarse en acciones, futuros y opciones sobre acciones e índices representativos de mercados organizados y en instituciones de inversión colectiva cumpliendo los límites de diversificación establecidos en la normativa vigente.
Se podrá invertir en cualquier zona geográfica, siendo Europa y Estados Unidos las aéreas en las que el Fondo de Pensiones concentrará la mayoría de las inversiones en Renta Variable.
- c) En cuanto a la divisa, el Fondo podrá estar invertido hasta un 20% del patrimonio en activos denominados en divisa diferente al euro. Este riesgo de divisa será gestionado activamente y podrá cubrirse de forma parcial o total.
- d) En la inversión en instituciones de inversión colectiva, los fondos serán seleccionados entre las más prestigiosas gestoras y se realizará un análisis tanto cualitativo como cuantitativo, con el objetivo último de buscar los mejores fondos de inversión acorde a la situación de los mercados en cada momento.
- e) La inversión en depósitos bancarios se realizará en entidades de reconocido prestigio y calificación crediticia al menos en grado de inversión y que operen y estén constituidas dentro del ámbito de la OCDE.
- f) El fondo, acorde al Reglamento de Pensiones, podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados regulados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. La exposición a instrumentos derivados nunca podrá exceder del 100% del patrimonio.
- g) El fondo podrá invertir en activos alternativos, entendiendo como tales inversiones en Capital Riesgo, Fondos de Inversión Libres, Inversiones inmobiliarias e inversiones en materias primas entre otras.
- h) El Fondo de forma oportunista podrá invertir en un porcentaje no mayor del 5% en otros activos aptos según y de acuerdo a la reglamentación vigente en cada momento.
- i) La entidad gestora aplicará estrictamente criterios financieros a la hora de seleccionar las inversiones que realiza para el fondo de pensiones teniendo en cuenta los principios de la política de inversión vigente.

4.- Distribución de inversiones

Dentro de la gestión de los activos se definen unas bandas entorno a cada una de las clases de activos.

- a) Las bandas de inversión en renta fija, tal como se define en el punto 3 de la presente política de inversión, oscilarán orientativamente entre 75% y el 85% pudiendo por movimientos de mercado de corto plazo rebasar temporalmente dichos límites y siendo el peso neutral 80%.
- b) Las bandas de inversión en renta variable, tal como se define en el punto 3 de la presente política de inversión, oscilarán orientativamente entre 10% y el 20% pudiendo por movimientos de mercado de corto plazo rebasar temporalmente dichos límites y siendo el peso neutral 15%. De la misma forma, el peso neutral de inversión en Renta Variable zona euro supondrá un 7,5% del patrimonio, la inversión en Renta Variable USA un 4,5% y la inversión en Renta Variable resto del mundo un 3%, siendo estos porcentajes orientativos y no de exigido cumplimiento.
- c) El porcentaje en inversión en Gestión alternativa será de forma orientativa hasta de un 5% del activo del fondo.

5.- Riesgos inherentes a las inversiones.

- a) Riesgo de crédito. Se define como el riesgo de impago de los emisores de los activos de renta fija en los que invierte el Fondo de Pensiones. El Fondo invierte casi todo su patrimonio en títulos calificados como "Grado de inversión", con lo que el riesgo de contraparte no es muy elevado.
- b) Riesgo de tipo de interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo ante variaciones de tipo de interés. La duración modificada mide la sensibilidad al movimiento de tipos de interés, de tal forma que a mayor duración mayor sensibilidad. La duración financiera media de la cartera no podrá superar orientativamente los 5 años, acotando de esta forma este riesgo.
- c) Riesgo Divisa. El riesgo divisa distinto de Euro conlleva un riesgo de tipo de cambio.
- d) Riesgo de la renta variable. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de forma positiva como negativa. Este riesgo de mercado puede verse incrementado o disminuido en función de la diversificación de la cartera tanto en términos geográficos como sectoriales. En el caso de invertir en renta variable de mercados emergentes, la inversión puede tener un riesgo adicional de índole geopolítico, afectando a las inversiones y haciendo que estas sean más volátiles.
- e) Riesgo de liquidez. Los activos no negociados en mercados regulados pueden presentar riesgos de liquidez, al ser mercados menos eficientes y con menor profundidad, pudiendo influir en el precio de realización de los activos, así como en el precio de valoración.
- f) La utilización de instrumentos derivados conlleva riesgos adicionales a la inversión en contado, ya que permiten apalancar la exposición al subyacente del instrumento derivado, así las pérdidas o

beneficios producidos por movimientos de mercado de un activo subyacente, serán mayores si se utilizan derivados que si se invierte al contado.

6.- Proceso de control de los riesgos inherentes a las inversiones

- a) Coeficiente de liquidez: control y análisis de los niveles de liquidez del Fondo de Pensiones que por defecto y de forma orientativa de al menos el 1% del patrimonio del fondo. Por otro lado se hará un seguimiento de aquellos activos no negociados en mercados regulados
- b) Cumplimiento de los límites legales: control de los límites de dispersión y diversificación conforme al artículo 72 del Reglamento de Fondos y Planes de Pensiones. Control de la aptitud de todos los activos que conforman la cartera.
- c) Control comisiones de Gestión de los planes: control y seguimiento del cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de Fondos y Planes de Pensiones.
- d) Cumplimiento política de inversión: se realiza el seguimiento del cumplimiento de las políticas de inversión. En cuanto al cumplimiento de porcentajes de inversión en cada tipo de activo, duraciones financieras de la cartera de renta fija, exposiciones en divisa diferente al euro, ratings de las emisiones.
- e) Análisis de las operaciones vinculadas: se detallara las operaciones vinculadas del periodo y justificación de las mismas.
- f) Análisis de riesgos: análisis del VAR, volatilidad y Tracking Error , en este caso el TE máximo se establece en el 5%
- g) Seguimiento y detalle exposición a instrumentos derivados y estructurados: seguimiento del comportamiento y de la exposición de los instrumentos derivados y/o estructurados en los que el Fondo invierte. Cálculo y Análisis del VAR.
- h) Seguimiento de la rentabilidad frente a los índices de referencia descritos en las políticas de inversión.

7.-Descripción el Benchmark

De acuerdo con la cartera objetivo, el benchmark contra el que medir los resultados obtenidos es el siguiente:

	Peso Neutral	Bandas de actuación	Índices de Referencia
Total Renta Variable	15%	10%-20%	
Renta Variable Euro	7,5%		MSCI EURO (MSER)
Renta Variable USA	4,5%		S&P 500 (SPX)
Renta Variable Global	3%		MSCI Emerging Markets (MXEF)
Total Renta Fija	80%	75% -85%	BERPG 3-5 Yr (BERPG2 Index)
Gestión Alternativa	5%	0%-5%	€STR + 58,5 pb

La utilización de estos índices, será exclusivamente a efectos de evaluar el desempeño de la gestión, y esto no implica la obligación de estar invertido en los valores y pesos que componen los mismos.

El benchmark será fijo, independientemente de la ponderación de la cartera en cada momento.

- **BERPG 3-5 Yr (Código Bloomberg: BERPG2 Index):**

Es el índice de referencia del mercado de renta fija gobierno zona euro con duración financiera media aproximada de 4 años.

- **MSCI EURO (Código Bloomberg: MSER Index):**

Se trata de un índice representativo de los países de la zona euro. Incluye títulos líquidos y de gran capitalización bursátil. Pondera los valores según free float de la capitalización bursátil. Dispone de futuros para replicarlo.

- **S&P 500 (Código Bloomberg: SPX Index):**

Se trata de un índice representativo del mercado de Estados Unidos. Dispone de instrumentos derivados sobre el índice. Se considerará su valor en euros de acuerdo al tipo de cambio aplicado en Bloomberg.

- **MSCI Emerging Markets (Código Bloomberg: MXEF Index):**

Es un índice de referencia elaborado por Morgan Stanley Capital Investment, representativo de los mercados emergentes.

- **€STR (Código Bloomberg: OISESTR Index):**

El €STR es el índice representativo publicado por el Banco Central Europeo que refleja el coste de financiación para los bancos de la zona del euro de tomar fondos en el mercado mayorista en operaciones de depósito a muy corto plazo en condiciones de mercado.

8.- Política de implicación del fondo de pensiones como accionista

El fondo de pensiones no aplica, en la actualidad, una política de implicación que describa su implicación como accionista en su estrategia de inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado, que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea dado que la inversión en este tipo de activos no es significativa y no da lugar, por motivos de proporcionalidad, al desarrollo de una política de implicación.

La inversión del fondo de pensiones en acciones se realiza con un alto nivel de diversificación, por lo que no se alcanza, en la mayor parte de las inversiones, el mínimo requerido para acudir a las juntas de accionistas y ejercer el derecho a voto.

No obstante, cuando se alcance un nivel relevante de tenencia de esta clase de activos que de derecho al fondo de pensiones a participar en la junta de accionistas y ejercer el derecho a voto, el fondo de pensiones desarrollará y aplicará una política de implicación y publicará anualmente un informe sobre cómo se ha aplicado la política de implicación.

9.-Periodo de Vigencia de la Política de Inversión

Como regla general, este mandato debe ser revisado cada tres años. Algunas de las situaciones que pueden llevar a la Comisión de Control a realizar una revisión con anterioridad son:

- Cambios en las características del colectivo (perfil de aversión al riesgo, horizonte temporal de inversión, nuevas entradas/salidas del colectivo, etc.)
- Cambios en las necesidades de liquidez del Fondo
- Aparición de nuevos productos financieros y cambios en los estilos de inversión
- Cambios de las expectativas de retomo/riesgo a largo plazo de los mercados de capital.
- Cambios en la legislación, y
- Cualquier aplicación práctica que se derive de la ejecución de este mandato.

Asuntos específicos del mandato pueden ser consultados siempre que la Comisión de Control lo considere necesario.

Con este documento se reconoce por escrito la capacidad y conformidad para invertir dentro del mandato aquí establecido entre la Comisión de Control del Fondo, La Entidad Gestora y la Entidad Depositaria.